

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese a los frentistas Liliana DELFINO, D.N.I. 12.145.711, Atilio Ricardo RONCO, D.N.I. 11.767.342 y Anabella OLOCCO, D.N.I. 22.730.032, para que realicen los trámites pertinentes a los fines de la construcción de la red de gas natural en relaciona a sus respectivos inmuebles designados como: 1) Lote 5 de la Manzana 5 de Las Varillas, 2) Lote 3 y 4 de la Manzana 5 de Las Varillas, y 3) Lote 5 de la Manzana 32 de Las Varillas, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por la “Distribuidora de Gas del Centro S.A.” y por la autoridad de aplicación, siendo a cargo de los frentistas en forma exclusiva la totalidad de los gastos y erogaciones necesarios para la ejecución de la red de gas natural.-

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.

ORDENANZA N° 26/02

FECHA DE SANCIÓN: 05/06/2002

PROMULGADA POR DECRETO N° 097/2002 DE FECHA:06/06/2002.-